



**MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS
SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES
SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION**

Disposición N° 759/2013

13/7/2013

ARTICULO 1° — Categorízase a la institución “CASA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR de Orden Hospitalaria de San Juan de Dios - Provincia Sudamericana Meridional (Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios)”, C.U.I.T. N° 30-67932805-7, con domicilio legal y real en la calle Julio A. Roca 1350 (ex 501), Código Postal 6700, de la localidad de Luján, Provincia de Buenos Aires, en la modalidad prestacional de Hogar con Centro de Día.

ARTICULO 2° — Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento en la modalidad de Hogar con Centro de Día, bajo la categoría “A”, con un cupo de ciento treinta (130) concurrentes en alojamiento permanente.

ARTICULO 3° — Inscribábase a la institución “CASA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR de Orden Hospitalaria de San Juan de Dios - Provincia Sudamericana Meridional (Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios)” en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD,

ARTICULO 4° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. MARCELA A. GABA, a cargo de Dirección, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 26/08/2013 N° 64769/13 v. 26/08/2013

Fecha de publicacion: 26/08/2013